



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N° Interno 7510 Adjudica Lic 712307-16-LE25 Asesoría  
Apoyo Fiscalización Técnica de Obra Comité Campos Sur 2,  
Comuna de Renaico

TEMUCO, 29 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3876

#### VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N°2706** de fecha 24/03/2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N°712307-16-LE25 "Asesoría Apoyo Fiscalización Técnica de Obra Comité Campos Sur 2, Comuna de Renaico";
2. El **Foro** de preguntas y respuestas de la licitación pública ID 712307-16-LE25 "Asesoría Apoyo Fiscalización Técnica de Obra Comité Campos Sur 2, Comuna de Renaico";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N°712307-16-LE25 "Asesoría Apoyo Fiscalización Técnica de Obra Comité Campos Sur 2, Comuna de Renaico";
4. El **Informe de evaluación** de las ofertas, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por el oferente evaluado;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/consultar-estado-de-vigencia/> de fecha 29/04/2025 de oferente Gerardo Mauricio Montoya Gonzalez, RUT:17.203.450-0, que señala que se encuentra inscrito en el Registro de Consultores del Minvu, y su registro se encuentra VIGENTE;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 29/04/2025 Gerardo Mauricio Montoya Gonzalez, RUT:17.203.450-0, donde indica que se encuentra "hábil", para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Gerardo Mauricio Montoya Gonzalez, RUT:17.203.450-0, donde especifica monto y plazo ofertado;
8. El Reporte de SIGFE (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 18/03/2025 del SUBTITULO 3301133001 AT DS49 2025;
9. La Resolución Exenta N° 897 (V. y U.), de fecha 21/01/2025 que imputa montos de asistencia técnica para contratación asesor de Fiscalización Técnica de Obra año 2025;
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. El Decreto Supremo N° 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
12. El D.S. N° 135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
13. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
14. El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
15. EL Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

#### CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-16-LE25 "Asesoría Apoyo Fiscalización Técnica de Obra Comité Campos Sur 2, Comuna de Renaico", según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de:

- Los servicios para desarrollar la Asesoría Apoyo Fiscalización Técnica de Obra Comité Campos Sur 2, Comuna de Renaico.

2. Que al llamado a licitación pública se presentaron 2 oferentes, de los cuales 2 cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que sus ofertas fueron admisibles, aceptándose en la apertura en el portal [www.mercadoúblico.cl](http://www.mercadoúblico.cl):

### Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Gerardo Montoya G	Asesoría Apoyo a la Fiscalización Técnica de Obra . Comité Campos del Sur 2 Comuna de Renaico	Oferta Aceptada
DeVicente SpA	Consultoría Servicios de apoyo a la Fiscalización Campos del Sur 2	Oferta Aceptada

3. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar a los oferentes que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-16-LE25									
CONSULTORÍAS SERVICIOS DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS COMITÉ CAMPOS DEL SUR 2, RENAICO									
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Entrevista personal (15%)	Experiencia consultor (25%)	Experiencia en proyectos similares (20%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (20%)	Precio (15%)	Total
1	Devicente Ingeniería y Construcción SpA	77.969.139-K	0,0%	25,00	16,00	5,00	4,00	15,00	65,00
2	Gerardo Mauricio Montoya González	17.203.450-0	13,80	25,00	16,00	5,00	4,00	15,00	78,80

4. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-16-LE25, la comisión ha concluido que:

- Gerardo Mauricio Montoya Gonzalez, RUT:17.203.450-0, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando un puntaje de 78,80 de un máximo de 100;

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la orden de compra;

## RESOLUCIÓN:

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Obed Cea Lonconado; Victor Valdes Muñoz; Fernando Paredes Gonzalez, de la Licitación pública ID 712307-16-LE25 "Asesoría Apoyo Fiscalización Técnica de Obra Comité Campos Sur 2, Comuna de Renaico";
2. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas, citado en los vistos de la presente resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes de la Licitación ID 712307-16-LE25 "Asesoría Apoyo Fiscalización Técnica de Obra Comité Campos Sur 2, Comuna de Renaico";
3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-16-LE25, convocada por SERVIU Región de la Araucanía, donde se contrata a :
  - Gerardo Mauricio Montoya Gonzalez, RUT:17.203.450-0, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando un puntaje de 78,80 de un máximo de 100; por un monto de \$34.000.000
4. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
5. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de **600 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra correspondiente;

6. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a Ítem 33.01.133.001 del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía;
7. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Gerardo Mauricio Montoya Gonzalez, RUT:17.203.450-0:
- Se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica certificado vigente mencionado en los vistos;
  - Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:
- "En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:*
- "El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";*
9. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCIÓN